

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

374

Piura,

21 AGO 2013

VISTOS: Carta N° 069-A-2013/GRP-440310, de fecha 07 de mayo del 2013, Carta N° CDN-031/2013 SJN del 09 de julio de 2013, Informe N° 136-2013/GRP-440310-ING.YSC del 19 de julio de 2013, Informe N° 3034-2013/GRP-440310 del 01 de agosto de 2013, Informe N° 1368-2013/GRP-440300 del 01 de agosto del 2013, Oficio N° 1305-2013/GRP-440000, del 09 de agosto del 2013, Carta N° 037-2013-CSRCH/G.R.P. contenida en la Hoja de Registro y Control N° 35488 de fecha 12 de Agosto del 2013, Carta N° CDN-036/2013 SJN contenida en la Hoja de Registro y Control N° 36293 del 16 de agosto de 2013, Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2013, Informe N° 144-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 20 de agosto de 2013, Informe N° 1082-2013/GRP-440320, de fecha 20 de agosto de 2013, relacionados con la Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, de la Obra: **"Construcción de Defensa Ribereña Río Chira Sector San José de Nomara - La Huaca - Paíta"**;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 104-2012, para la Ejecución de la Obra: **"Construcción de Defensa Ribereña Río Chira Sector San José de Nomara - La Huaca - Paíta"**, con Código SNIP N° 125102, materia del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 018-2012/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, con el Contratista Consorcio del Norte, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 2'369,678.89 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 89/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que mediante Carta N° 069-A-2013/GRP-440310, de fecha 07 de mayo del 2013, el Director de Obras, Autoriza al representante legal del Contratista Consorcio del Norte, la elaboración del Expediente Adicional N° 01 de la obra antes señalada y de ser el caso el Expediente Deductivo si el caso lo amerita;

Que, con Carta N° CDN-031/2013 SJN del 09 de julio de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio del Norte remite a la Supervisión de Obra el Expediente del presupuesto Deductivo vinculante N° 01 para su revisión y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 136-2013/GRP-440310-ING.YSC del 19 de julio de 2013, la Asistente de la Dirección de Obras, hace de conocimiento sobre el deductivo de Obra N° 01 vinculado al Adicional N° 01, el mismo que corresponde a reducción de metrados de las partidas extracción de afirmado, suministro y transporte de afirmado y encimado y semi compactado; el cual asciende a Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55) con una incidencia de 0.98 %;

Que, con Informe N° 3034-2013/GRP-440310 del 01 de agosto de 2013, el Director de Obras, hace conocer a la Dirección General de Construcciones, sobre el deductivo de Obra N° 01 vinculado al Adicional N° 01, presentado por el Contratista Consorcio del Norte por el monto de: Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55), como consecuencia de la modificación de Planos Aprobados con Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GRP-GRI del 29 de abril de 2013,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 374-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

21 AGO 2013

siendo el nuevo monto del contrato la suma de: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuatro con 34/100 nuevos soles (S/. 2'346,504.34), el cual lo encuentra conforme;

Que, con Informe N° 1368-2013/GRP-440300 del 01 de agosto del 2013, el Director General de Construcciones informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que la Dirección de Obras es de la opinión de continuar con el trámite administrativo de Aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01 por el monto de Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55), como consecuencia de la modificación de Planos Aprobados con Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 29 de abril de 2013, por lo que solicita derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, en forma oportuna;

Que mediante Oficio N° 1305-2013/GRP-440000, del 09 de agosto del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al representante Legal del Consorcio Supervisor Río Chira, Supervisor de la Obra en mención, sustente técnicamente los motivos que dieron origen al presente deductivo;

Que, con Carta N° 037-2013-CSRCH/G.R.P., contenida en la Hoja de Registro y Control N° 35488 de fecha 12 de Agosto del 2013, el Supervisor de Obra Consorcio Supervisor Río Chira, sustenta técnicamente el Deductivo N° 01 vinculante al Adicional N° 01 señalando que el metrado total de las partidas nuevas, mayores metrados de partidas del expediente técnico y deductivo vinculante, se han considerado como resultado del replanteo y aprobación de los planos mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 29 de Abril del 2013; así mismo la generación del presupuesto Deductivo N° 01, se debe al haberse acelerado el deterioro del dique 2060 en los eventos posteriores a la formulación del Expediente Técnico, lo que ha erosionado el dique estando a punto de colapsar, por lo que la conformación del dique es un trabajo necesario e indispensable para alcanzar la finalidad de la obra. La longitud a punto de colapsar es de 180 metros; a razón de lo expuesto la partidas que se consideraban para el encimado de la corona del dique ya no se ejecutarán debido a que en el expediente técnico reformulado se considera la reconstrucción del dique 2060 en una longitud de 180 metros. Que el monto del Presupuesto Deductivo N° 01 asciende a: **Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55)** Incluido I.G.V.; con una incidencia de 0.98 % por lo que el Nuevo Monto del Contrato se ha reducido a la suma de: **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuatro con 34/100 nuevos soles (S/. 2'346,504.34)**; y habiendo revisado el Presupuesto Deductivo N° 01, en mención, esta supervisión declara procedente la misma;

Que, mediante Carta N° CDN-036/2013 SJN contenida en la Hoja de Registro y Control N° 36293 del 16 de agosto de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio del Norte, expresa su renuncia al pago de la prestación adicional de Obra por la elaboración del presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, para lo cual a legalizado su firma por ante Notario Público de la ciudad;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2013 se aprueba el Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: " Construcción de Defensa Ribereña Río Chira, San José de Nomara – La Huaca – Paita – Piura" el cual consiste en el siguiente contenido de los planos: CP-01 Canal Piloto – Perfil Longitudinal; Plano AS-01



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

374

Piura,

21 AGO 2013

Atagüa de Salida – Perfil Longitudinal y Secciones; Plano AE -01 Atagüa de Entrada – Perfil Longitudinal y Secciones; Plano CP-03 Canal Piloto- Secciones Transversales Prog. 0+730 – 0+856.21; Plano CP-02 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+350 – 0+720; Plano CP-01 Canal Piloto – Secciones Transversales Prog. 0+000 – 0340; Plano CT-01 conformación Talud y Dique - Secciones Prog. 0+260 – 0+580; Plano ED-01 Espigones Detalles – Cortes A-A, B-B; Planos ED-02 Espigones Detalles – Secciones;

Que, con Informe N° 144-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 20 de agosto de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra Consorcio Supervisor Río Chira, Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcciones, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 01, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01** generados por reducción de metrados de las partidas extracción de afirmado, suministro y transporte de afirmado y encimado y semi compactado, como consecuencia de la modificación de los Planos del Expediente Técnico de la Obra en mención aprobados mediante Resolución Gerencial Regional N° 165-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 29 de abril de 2013, cuyo presupuesto del Deductivo N° 01 asciende a: **Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55)** incluido I.G.V.; con una incidencia de 0.98 % del monto del contrato, siendo el nuevo monto contractual la suma de: **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuatro con 34/100 nuevos soles (S/. 2'346,504.34)**; de la Obra: “**Construcción de Defensa Ribereña Río Chira Sector San José de Nomara – La Huaca – Paita**”; todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873; concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; y en la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG que aprueba la Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra”;

Que, mediante Informe N° 1082-2013/GRP-440320, de fecha 20 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 Vinculante con el Adicional N° 01 de la Obra antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

374

Piura,

21 AGO 2013

Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 de la Obra: "Construcción de Defensa Ribereña Río Chira Sector San José de Nomara – La Huaca – Paita" con código SNIP N° 125102, por un monto ascendente a la suma de **Veintitres Mil Ciento Setenta y Cuatro con 55/100 Nuevos soles (S/. 23,174.55)** incluido I.G.V. y que representa el 0.98 % del monto del contrato, siendo el nuevo monto contractual la suma de: **Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuatro con 34/100 nuevos soles (S/. 2'346,504.34)**; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 01 de la Obra en mención, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 104-2012-GRP, suscrita con el Contratista Consorcio del Norte, en lo referido a la aprobación del deductivo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio del Norte, en su domicilio legal sito en Urbanización Jardín – Mz "D2" - Lote 13 Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Supervisor de la Obra Consorcio Supervisor Río Chira, en su domicilio legal sito en Calle Arequipa N° 439 3er Piso Of. 07 Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

